ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 40/2021 Y SU ACUMULADA 41/2021

PROMOVENTE: INSTITUTO NACIONAL TRANSPARENCIA, ACCESO INFORMACIÓN X PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHÓS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veintiuno, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el estado procesal del expediente citado al rubro. Conste

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veintiuno.

Visto el estado procesal del presente asunto, y en atención a la ausencia Franco González Salas, envíese este del Ministro José Fernando **expediente** ******** , atento al registro de turno de suplencias de Ministros instructores que se lleva en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, a efecto de que se provea lo conducente a la tramitación de este medio de control constitucional, hasta en tanto se incorpore a sus actividades la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, designada por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión en sustitución del Ministro instructor; lo anterior, con apoyo en el artículo 92, párrafo primero del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Con fundamento en el artículo 2822 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se habilitan los días que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo³,

Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 92. En los asuntos de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad en los que se haya designado Ministro instructor y éste no se encuentre en funciones en virtud de licencia, vacaciones, comisión o alguna situación excepcional que lo amerite, por acuerdo del Presidente se turnará el asunto a otro Ministro para que continúe con la instrucción del procedimiento hasta en tanto se reincorpore a sus labores el Ministro designado instructor o se supere la situación excepcional de que se trate. Para tales efectos, el turno de suplencias se llevará siguiendo rigurosamente el orden de designación de los Ministros. [...]

² Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

Acuerdo General número 8/2020 de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 40/2021 Y SU ACUMULADA 41/2021

artículos 14, 35, 96 y Tercero Transitorio7, del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, guien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



FEML/JEOM

Considerando Segundo. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente alla présente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

Artículo 1 El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en çentroversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁵ Artículo 3. En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

⁶ Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁷ **Tercero Transitorio**. La integración y trámite de los expedientes respectivos únicamente se realizará por medios electrónicos,

sin menoscabo de que se integre su versión impresa una vez que se reanuden las actividades jurisdiccionales de la SCJN.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 40/2021 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 99936

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	ZALA590809HQTLLR02	/ certificado				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2021T18:47:52Z / 14/12/2021T12:47:52-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	39 5c 3c 11 79 0c 34 d9 f8 b9 9d aa ec 39 cb	61 56 da 79 90 0b 7e 3f f0 80 50 70 e2 45 81 2c 9a 66 5b 9l	b af 14 5c 13	4d aa	23,33 8c b9		
	05 df 26 c0 a2 a5 a6 d9 88 df 99 93 27 66 b9 d	d8 22 49 36 e0 da 17 f3 36 51 11,5a ae ae 5a 96 21 df dd 1'	7 2a cf 75 29	c4 35	07 bd 40 a5		
	a5 7a a5 fa 4f 3f d4 c6 2e 9b 05 1a ca f5 22 co	: 04 16 19 88 3a 70 e6 f1 6b a6 4d b6 0a 8e 2d fd 5c 31 74	7a 09 84 c4 b	9 be f	9 f4 75 6b 4e		
	77 8c 39 33 d6 e3 5f 66 01 19 06 44 68 df 1a 5f d0 c3 c8 8b 74 53 48 f1 c9 96 f4 aa ff f3 1b e6 1c d2 fd f0 59 db 14 eb d8 12 1b 61 65 4a c7						
	c5 34 a9 7f f8 8a 51 fb db 8a 7d 1e f2 4c c1 89) 30 ce f5 fc 65 44 a5 94 2b 64 31 d d c3 a9 d d 4a 3c 9f 5b b	o4 1f 4d 9d∕a4	af dd	6f 71 c4 d2 6a		
	f8 4e 5c 3a 05 2e f2 62 67 79 31 e5 d6 73 8f bc ad 17 c5 86 8b 82 0d 8a-71-28						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2021T18:47:527/14/12/2021T12:47:52-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación))				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000019ce					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2021T18:47:52Z+14/12/2021T12:47:52-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	4320687					
	Datos estampillados	3651E1F0B7EDC1578811DF74530355EF464192C963DB	F0275262A4 <i>F</i>	442E6	C1D8D		

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2021T18:17:09Z / 14/12/20 2 1T12:17:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION /				
	Cadena de firma					
	6a 7c 35 6a 65 a0 2a 99 2e 06 4a 32 98 3f 3e	8c 4a 46 98 45 f2 f7 6c 6e d4 9d 2c 05 44 70 7e 5c dc 21	95 1f 9a 3b e5	68 f9	5f 03 74 60 84	
	a6 33 e8 24 78 ff 85 ab 81 c6 cb 2f/8d 3f f4 1a	45 ed 3f 5f d2 18 0d 4a 9e 23 be 7f 90 86 71 80 70 1d f3	54 d7 dd e7 44	1f 17	51 23 ad e3	
	84 03 15 e8 61 9b ff 59 a3 c7 03 c2 e6 37 b8	a6 48 72 0c f0 2c de 95 39 d7 45 42 19 e9 5e c2 6d 72 8c	ee 06 f7 dc ce	53 Oc	be 14 5c ff 0c	
	e3 3d 3a cf f1 56 db 43 7a f4 4c 69 2f 43 12 5	e 06 16 de 68 7c ed 61 bd 98 f5 e4 ce c2 62 3e 61 eb d0 9	98 Of Ob 17 5b b	7 64 f	c 41 28 7d b	
		d2 23 3f 5d 05 36 fa b0 a5 62 1f d4 4a d4 30 8d d6 f2 f9 4				
	a5 fe 54 32 29 08 b9 54 49 e3 cf 43 da 8c 5d 35 97 90 64 47 55 39 59 c0 65 51					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2021T18:17:09Z / 14/12/2021T12:17:09-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2021/18:17:09Z / 14/12/2021T12:17:09-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4320363				
	Datos estampillados	816897518272CB40D6B1DF380F8D1554A1A7E3E2D3	C49278EB250E	16690)1312E	